

**Descripción:** SOLICITUD CERTIFICADO DE ESLORA TOTAL.

**Para quién:** Al Armador del Pesquero.

**1. Nombre del trámite/servicio/beneficio**

Solicitud de un Certificado de Eslora Total.

**2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)**

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe establecer la Eslora Total de un Pesquero para que este antecedente sea presentado al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), por los interesados en iniciar o ampliar actividades pesqueras de extracción o de transformación, según corresponda.

**3. ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)**

Al Armador del Pesquero.

**4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)**

El Pesquero debe estar matriculado en nuestro país.

Inspección en terreno a la Nave por parte del Inspector de Máquinas y Construcción Naval de la CLIN Jurisdiccional para comprobar las dimensiones principales indicadas en el Plano de Arreglo General de la Nave y de esa manera visar su validez.

**5. Documentos requeridos**

Planos de Arreglo General y otros antecedentes a petición expresa de Autoridad Marítima.

**6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)**

Certificado USD\$ 8,74 (Los Costos de los Servicios varían anualmente de acuerdo al Decreto Supremo (M) N° 427, 25 Jun. 1979).

**7. ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)**

Solicitud presencial en las Gobernaciones Marítimas y Comisiones Locales de Inspección de Naves (CLIN) de las Gobernaciones Marítimas de Arica, Antofagasta, Iquique, Valparaíso, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt, Castro, Aysén o Punta Arenas.

**8. Tiempo de realización (cuánto tarda en obtener el documento/servicio solicitado)**

A contar de la inspección y teniendo toda la documentación presentada correctamente por el Armador, 10 días hábiles para la emisión del Certificado.

**9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)**

El Certificado de Eslora Total.

**10. Observaciones**

Para la emisión del Certificado, el Plano de Arreglo General debe estar aprobado o visado por el Inspector de la CLIN.

**11. Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional).**

Encargado División Construcción y Proyectos de Naves Sr Ricardo THIEL Duran., [rthiel@directemar.cl](mailto:rthiel@directemar.cl) .

**12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)**

No aplica.

**13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)**

No aplica.

**14. Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)**

[www.directemar.cl](http://www.directemar.cl).